



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



Gestión 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089-2024-CM-MDC

Colquamarca, 28 de octubre de 2024

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-2024-MDC, de fecha 28 de octubre de 2024, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Juan Rafael Zapata Choque, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Casiano Gómez Gallegos; visto la solicitud de rectificación de error considerado en la valorización del vehículo donado por SUNAT, y;

### **VISTOS:**

**Que,** la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**Que,** según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma, que estipula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y finalmente el artículo 41° de la precitada norma, señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

**Que,** el tratadista Juan Carlos Moron Urbina, respecto a la potestad correctiva de la Administración Pública concluye que: "(...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo (...)"

**Que,** el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-20219-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

**Que,** cabe precisar además que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

**Que,** mediante Informe Técnico N° 008-2024-UCP/OC/GM/MDC/CH/HTZ, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial solicita la actualización de costo de vehículo ya que hay una diferencia con el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2024-CM-MDC** y con la conciliación de la operación del vehículo, el anterior responsable envió el monto que no corresponde por tal sentido solicito la actualización para poder realizar la conciliación, documento que es ratificado por el Jefe de la Oficina de Contrataciones, según Informe N° 0240-2024-MDC/OC/LJAS, de fecha 05 de setiembre de 2024;

**Que,** mediante Opinión Legal N° 083-2024-MDCH-OGAJ/CH-C, de fecha 27 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



Gestión 2023 - 2026

deviene en PROCEDENTE LA APROBACION por acto resolutivo, la solicitud de rectificación de error material considerado en la valorización del vehículo donado (0000000422431-VEHICULO AUTOMOTOR MAYOR DE CARGA, TIPO: REMOLCADOR, MARCA: VOLVO, MODELO: VNL, CHASIS: JN157804, MOTOR NRO. NO FUE POSIBLE VERIFICAR, PLACA: SIN PLACA DE RODAJE, COLOR: BLANCO, ESTADO: USADO, CON LLAVE DE CONTACTO), por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, a la Municipalidad Distrital de Colquamarca, con efecto retroactivo de oficio.

DICE: S/ 316,435.65

DEBE DECIR: S/ 312,006.44

Quedando subsistente en todo lo demás.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-2024-MDC, de fecha 28 de octubre del 2024, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día, sobre la solicitud de rectificación de error considerado en la valorización del vehículo donado por SUNAT, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por unanimidad;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR** el error material en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 057-2024-CM-MDC, de fecha 08 de julio de 2024, tal y como se desprende del Informe Técnico N° 008-2024-UCP/OC/GM/MDC/CH/HTZ, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial, sustentado en que se debe actualizar el costo de vehículo ya que hay una diferencia con el Acuerdo De Concejo Municipal N° 057-2024-CM-MDC y con la conciliación de la operación del vehículo:

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2024-CM-MDC, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2024

DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**, vehículo automotor mayor de carga: remolcador, marca volvo, modelo VNL, chasis JN157804, motor Nro: no fue posible verifique, placa: sin placa de rodaje, color: blanco, estado: usado, con llave de contacto, valorizado en la suma de S/ 316,435.65 (trescientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y cinco con 50/100 soles) la cual ha sido transferido a título gratuito que será destinado a incrementar nuestra capacidad operativa de las labores que se realizan en esta entidad, lo que coadyuvará al cumplimiento de los fines institucionales y brindar un mejor servicio a nuestra población Colquemarquina.

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**, vehículo automotor mayor de carga: remolcador, marca volvo, modelo VNL, chasis JN157804, motor Nro: no fue posible verifique, placa: sin placa de rodaje, color: blanco, estado: usado, con llave de contacto, **valorizado en la suma de S/ 312,006.44 (trescientos doce mil seis con 44/100 soles)** la cual ha sido transferido a título gratuito que será destinado a incrementar nuestra capacidad operativa de las labores que se realizan en esta entidad, lo que coadyuvará al cumplimiento de los fines institucionales y brindar un mejor servicio a nuestra población Colquemarquina.

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



Gestión 2023 - 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** se notifique el presente acuerdo a Gerencia Municipal y todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

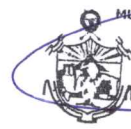
**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OTI.
- OCP
- CONTABILIDAD
- OGRD
- Archivo.
- SOA/egvg



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri  
ALCALDE  
DNI: 24811848



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

Abog. Elva G. Vargas Giraldo  
SECRETARIA GENERAL

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*